

NOTAS SOBRE LA REFLEXIVIDAD Y RECIPROCIDAD EN ESPAÑOL¹

Teresa María Rodríguez Ramalle
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Resumen: El propósito de este trabajo es ofrecer un tratamiento de las oraciones reflexivas y por extensión de las recíprocas en español con el fin de dar cuenta de la aparente contradicción que existe en los datos empíricos relacionados con este tipo de estructuras. Para desarrollar mi idea, analizaré un conjunto de datos, como los que nos ofrece el comportamiento del adjetivo *juntos* en español. Finalmente, ofreceré una explicación sintáctica y semántica de las propiedades que desarrollan las oraciones reflexivas, tomando como base algunas de las ideas desarrolladas por Reinhart y Siloni (2004)

Resumo: O obxectivo deste traballo é ofrecer un tratamento das oracións reflexivas e das recíprocas en español co fin de dar conta da aparente contradición que existe entre os datos empíricos relacionados con este tipo de estruturas. Estudarei un conxunto de datos como os que ofrece o adxectivo *juntos*; para rematar darei unha explicación sintáctica e semántica das propiedades que desenvolven as oracións reflexivas, tomando como base algunha das ideas desenvolvidas por Reinhart e Siloni (2004)

Abstract: The aim of this paper is to provide a unified treatment of reflexive sentences in Spanish. The first part is devoted to identifying the syntactic and semantic properties of reflexive sentences as transitive predicates. As far as semantic properties are concerned, reflexive sentences can be analyzed as unaccusative predicates, because the theme and the object have the same reference properties; however, several linguistics have argued that reflexive sentences in Spanish must be analyzed as transitive predicates. In my work, I will explore some empirical data, for example the behaviour of *juntos* in Spanish, in order to offer a unified treatment of syntactic and semantic properties of reflexives, based on the ideas proposed by Reinhart and Siloni (2004).

1. INTRODUCCIÓN

Si revisamos los datos sintácticos y semánticos que nos aportan las oraciones reflexivas, comprobaremos que, por una parte, sintácticamente parece que tenemos buenos argumentos que nos demuestran que las oraciones reflexivas son estructuras transitivas en las que el sujeto puede ser el agente intencional que realiza la acción: *Pedro se define como un ganador nato*, *Luis se critica en exceso*, o el experimentante que la sufre: *María se odia*; sin embargo, por otra, existen datos semánticos que pueden hacernos pensar en una conexión entre las oraciones pronominales, que tienen un sujeto dotado del papel temático de tema o paciente: *La chica se enfadó mucho con nosotros* y las oraciones reflexivas que acabo de citar.

¹ Las ideas que dieron origen al trabajo que ahora se presenta se expusieron en el V Congreso Andaluz de Lingüística (Granada, 2004).

A este respecto, pensemos que cuando pronunciamos una oración reflexiva como *Pedrito se mira en el espejo* estamos queriendo expresar que *Pedrito* es el agente que realiza la acción de *mirar*, al mismo tiempo que el objeto de esta; es decir, el sujeto es, semánticamente, tanto agente como paciente o tema. Tal vez, por esta doble caracterización semántica del sujeto de las oraciones reflexivas, en los últimos años ha existido una tendencia creciente a considerar que el sujeto de una oración reflexiva no es, en realidad, el agente que realiza la acción, sino el tema que se ve afectado por esta, de manera idéntica a lo que ocurre en una oración pasiva o pronominal. Esta hipótesis implica analizar las oraciones reflexivas como estructuras sin agente y con un tema que ocupa la posición de sujeto.

En este trabajo intentaré revisar y explicar los datos aparentemente contradictorios que nos aportan las oraciones reflexivas en español. Para ello, comenzaré repasando los argumentos a favor del análisis de las oraciones reflexivas como oraciones transitivas, para, seguidamente hacer lo mismo con el análisis de las oraciones reflexivas como oraciones pronominales. Entre los datos que presentaré, prestaré especial atención a las lecturas que provoca el adjetivo *juntos* cuando se une a predicados transitivos, pronominales y reflexivos. Tras este desarrollo empírico, ofreceré un análisis sintáctico y semántico de las oraciones reflexivas y de las recíprocas según el cual estas estructuras, si bien sintácticamente son oraciones transitivas, semánticamente, experimentan un proceso de eliminación o reducción del argumento objeto, que tendría que recibir el papel temático de tema. Esta última idea se basa en el trabajo presentado en Reinhart y Siloni (2004). Estos lingüistas ofrecen un estudio paramétrico de las oraciones reflexivas en francés e italiano, por oposición al hebreo y al inglés. A partir de una serie de datos, sugieren que, en francés e italiano, las oraciones reflexivas son estructuras en las que se ha producido la eliminación del argumento objeto en el componente semántico o de Forma Lógica, mientras que, por contraste, en hebreo o inglés, este proceso de reducción argumental vendría desde el léxico o diccionario interno, por lo que afectaría a la sintaxis y no solo a la semántica. Con esta idea en mente, en este trabajo repasaré lo que ocurre en español: en concreto, como cabría esperar, veremos que

el español se comporta como el francés y el italiano, puesto que el proceso de eliminación del argumento objeto-tema se produce en el nivel semántico y no sintáctico. La pregunta clave es si existen datos empíricos en español que confirmen esta hipótesis. Comprobaremos que, en efecto, existen pruebas que demuestran que, sintácticamente, las oraciones reflexivas en español son estructuras transitivas con sujeto agente y objeto tema o paciente, pero que, semánticamente, se comportan de modo similar a una oración pronominal carente de objeto y con un sujeto que se interpreta como el tema de la predicación.

2. LAS ORACIONES REFLEXIVAS COMO ESTRUCTURAS TRANSITIVAS

Un análisis detallado de muy diferentes datos nos demuestra que las oraciones reflexivas -así como las recíprocas- son estructuras transitivas en las que existen dos argumentos: un agente, que realiza conscientemente la acción, y un tema o paciente, sobre el que recae la actividad que realiza el sujeto agente (Rodríguez Ramalle, 2005). Esta afirmación implica que en una oración reflexiva no se llega a producir nunca la eliminación del agente. Dicho de otro modo, el sujeto de una oración reflexiva es siempre agente y no tema. Fijémonos en las siguientes oraciones:

- (1)
- a. Los niños se miraban asombrados (unos a otros). (Lectura recíproca)
 - b. Los niños se veían muy bien desde aquella posición. (Lectura pasiva)

Sabemos que *mirar*, frente a *ver*, requiere un sujeto agente que realice activa e intencionadamente la acción. El hecho de que la lectura recíproca se desarrolle con *mirar* y no con *ver* tiene que ver, sin duda, con la presencia del sujeto agente, necesario en las lecturas reflexivas y recíprocas; por este mismo motivo, la lectura recíproca resulta imposible con *ver*: **Los niños se veían asombrados unos a otros*.

Existen más datos que demuestran la importancia de la agentividad en la formación e interpretación de reflexivas y recíprocas. Sabemos que existen adverbios, como, *intencionadamente*, *deliberadamente*, etc. que únicamente pueden aparecer en una oración si existe un sujeto de carácter agentivo responsable de la realización intencionada de la acción verbal. Pues bien, las

oraciones reflexivas admiten la proyección de adverbios agentivos, como se puede ver en los siguientes datos:

(2)

- a. Actuando así, María se está acusando a sí misma intencionadamente.
- b. Juan no deja de alabarse deliberadamente delante del jefe.

La presencia de esta clase de adverbios señala directamente hacia la existencia de un agente que ejerce la acción de manera intencionada sobre sí mismo.

Los verbos intransitivos se pueden clasificar en dos grandes grupos, dependiendo del papel temático del sujeto. Los intransitivos puros, en los que el sujeto es normalmente agente, y los inacusativos, verbos intransitivos cuyo sujeto es el tema o paciente. Estos últimos se denominan verbos inacusativos, debido a que poseen un objeto temático al que, frente a lo que es normal en un verbo transitivo, no pueden asignar caso acusativo. Ejemplos de verbos intransitivos puros son aquellos predicados que describen actividades propias del organismo y que tienen su origen en el sujeto, como *bromear, gesticular, hablar, rezongar, susurrar, temblar*; dentro de estos, cabe destacar los que implican la emisión de un sonido o de una sustancia: *berrear, chillar, gritar, ladrar, llorar, sudar, transpirar*, etc. Como ejemplos de verbos intransitivos inacusativos tenemos los verbos que nunca admiten la presencia de un agente o causa y en los que el sujeto nunca puede ser entendido como algo distinto al objeto que se ve afectado por la acción del verbo: *arder, crecer, estallar, florecer, germinar, palidecer*. También forman parte de esta clase un grupo de predicados que denotan existencia y aparición y sus valores opuestos: *agotarse, amanecer, darse, desaparecer, despertarse, desprenderse, existir, expirar, manifestarse, morir, nacer, ocurrir, originarse, producirse, surgir, vivir*, etc. (Demonte 2002).

Existen pruebas sintácticas que nos permiten estudiar el comportamiento típico de un predicado inacusativo. Tales pruebas se basan en la idea de que el sujeto de las estructuras inacusativas se comporta sintácticamente como un argumento interno con las mismas características que el argumento objeto directo de una estructura transitiva. Fijémonos en uno de estos argumentos y veamos el comportamiento de las oraciones reflexivas.

Los verbos inacusativos admiten sujetos pospuestos sin determinante, como vemos en los datos de (3); los argumentos

internos de los verbos transitivos también pueden aparecer sin determinante, como vemos en (4); pero la posición pospuesta y sin determinante nunca es accesible a los sujetos agentes, dado que tales argumentos se generan en posición preverbal y no posverbal, según vemos en (5):

- (3)
 a. Aquí siempre florecen *rosas*.
 b. Llegaron *amigos* de todas partes.
- (4)
 a. Los niños meriendan *golosinas*.
 b. Me puse a escribir *notas*.
- (5)
 a. *{Caminaron /gritaron} amigos.
 b. *Enviaron mujeres los sobres.

Lo interesante es que los sujetos de los verbos reflexivos y recíprocos nunca pueden situarse en posición pospuesta y sin determinante, de modo idéntico a lo que les sucede a los sujetos agentes:

- (6)
 a. *Se abrazaron niños (los unos a los otros).
 b. *Se critican personas (las unas a las otras).
 c. *Se alaban empleados (los unos a los otros).

Este dato nos hace pensar que el sujeto de las oraciones reflexivas y recíprocas nunca ocupa la posición de tema o paciente, pospuesta al verbo, sino la de agente, preverbal².

En consecuencia, según las pruebas vistas: tipos de verbos, presencia de adverbios orientados al agente y la posición preverbal del sujeto, los sujetos de las oraciones reflexivas pueden ser agentes, lo que significa que estas oraciones tendrían la estructura de un predicado transitivo.

3. LAS ORACIONES REFLEXIVAS COMO ESTRUCTURAS PRONOMINALES

Diversos autores -entre otros, destacan en español Mendikoetxea (2000)-, han defendido un análisis de las oraciones reflexivas como estructuras con características similares a las de un

² En Aranovich (2000), Moore (1994) y Reinhart y Siloni (2004) se pueden consultar más datos de otras lenguas que también apoyan el análisis transitivo de las oraciones reflexivas.

predicado pronominal o inacusativo, esto es, estructuras con un sujeto con propiedades de tema o paciente y sin agente. Lo interesante de esta afirmación es que existen datos que, en efecto, parecen apoyar esta hipótesis. Revisemos algunos de ellos, centrándonos en los que afectan al español.

La tercera persona del plural en ocasiones desarrolla una lectura no referencial, sino arbitraria, tal y como vemos en las oraciones de (7), que pueden parafrasearse tanto con un indefinido con lectura arbitraria, como con un sujeto plural referencial y concordante con la flexión verbal.

(7)

- a. En esa mesa piden un vaso de agua ('alguien pide un vaso de agua' y 'ellos piden un vaso de agua').
- b. Lllaman a la puerta ('alguien llama a la puerta' y 'ellos llaman a la puerta').

Lo que nos interesa destacar es que tales plurales solo permiten la lectura arbitraria existencial de sujetos agentivos o experimentantes. Si comparamos las oraciones de (7), construidas con un predicado transitivo, con las de (8), formadas sobre un verbo pronominal, como *asustarse*, sobre el verbo *llegar* y sobre verbos pasivos, estructuras todas ellas caracterizadas por seleccionar un sujeto que es tema y no agente, ya que no realiza de manera deliberada y consciente la acción del verbo, comprobaremos que los verbos de (8) no permiten la lectura arbitraria existencial: un 'alguien' indefinido, únicamente legitiman la lectura referencial:

(8)

- a. Se asustaron mucho (*'alguien' / 'ellos').
- b. Llegaron tarde a la fiesta (*'alguien' / 'ellos').
- c. Fueron enviados de vuelta a su casa (*'alguien' / 'ellos').

Las oraciones de (7) permiten una lectura arbitraria existencial, en la que el sujeto se puede parafrasear por un 'alguien indeterminado' o bien una lectura referencial específica, concordante en este caso con la flexión verbal. Sin embargo, las oraciones de (8) sólo permiten la lectura referencial. Ni siquiera la presencia de índices o marcas que favorecen la lectura existencial, tales como el tiempo perfectivo o la presencia de modificadores adverbiales permiten obtener una lectura arbitraria en las oraciones de (8): *Hoy llegaron tarde a trabajar a la oficina, Fueron enviados de vuelta*

a su casa inmediatamente en el tren de las cinco. Los datos resultan muy claros, tanto que esta restricción se suele incluir como prueba de inacusatividad (Rodríguez Ramalle, 2005).

Pues bien, si aplicamos esta prueba a las oraciones reflexivas, el resultado es el mismo que obtenemos con las estructuras pronominales, inacusativas y pasivas, según vemos en los ejemplos recogidos en (9):

(9)

- a. Se afeitan todos los días (*alguien' /'ellos').
 - b. Se acusan de crímenes horribles (*alguien' /'ellos').
- (Datos de tomados de Mendikoetxea 2000).

A juzgar por los datos revisados hasta ahora cabría pensar que existe una evidente relación entre las oraciones reflexivas y oraciones que tienen como sujeto un tema o paciente: esto es, oraciones pasivas y pronominales. En consecuencia, podría pensarse que estos tres esquemas verbales poseen un sujeto tema y no agente. Estos datos podrían contradecir la conclusión que hemos extraído de la sección anterior, que parecían indicar que el sujeto de las oraciones reflexivas tiene las propiedades de un agente.

Existen más pruebas que demuestran que los sujetos de los verbos reflexivos tienen propiedades semánticas de tema. Analicemos ahora el comportamiento e interpretación de *juntos*.

El adjetivo *juntos* admite diferentes lecturas según el tipo de predicación verbal en la que se inserte (Rodríguez Ramalle, 2004). Así, en su lectura colectiva se caracteriza por seleccionar predicados como *arreglar*, *preparar*, *escribir*, *solucionar*, *elaborar*, *estropear*, *pintar*, *resolver*, *romper*, etc. que tienen la característica común de poseer como sujeto un agente que ejerce su control sobre el evento. El adjetivo *juntos* concuerda con el sujeto como los predicados subjetivos, pero a la vez es capaz de modificar al SV como si de un auténtico adverbio de manera se tratara. Una prueba en favor de la relación entre los adverbios de manera y este *juntos*, la encontramos en el hecho de que podemos sustituir el adjetivo *juntos* por un adverbio como *conjuntamente*, *colectivamente*; por este motivo, esta lectura se denomina colectiva o adverbial:

(10)

- a. Hay una lucha colectiva del sector editorial, hacemos colectivamente cosas y tratamos de *arreglarlo juntos*, pero

es bastante difícil. [RAE: CREA <<http://www.rae.es>> Proceso, 13/10/1996].

- b. Juan y Pedro *prepararon ayer juntos* la cena.
- c. Dominique Lapiere y Larry Collins *escribieron juntos* best sellers magníficos. [RAE: CREA <<http://www.rae.es>> Muy Interesante, n° 195, 08/1997].

Aparte de la lectura colectiva o adverbial de *juntos*, ligada a la existencia de un predicado agentivo, es posible identificar interpretaciones diferentes: una recíproca y otra aspectual, vinculadas con predicados verbales también distintos. En la lectura recíproca, equivalente a la frase preposicional con sentido recíproco *uno P otro*, que se documenta en los predicados que aquí hemos recogido:

(11)

- a. Bastó que se les viera *hablar juntos* y que dieran un paseo [RAE: CREA <<http://www.rae.es>> La Vanguardia, 30/07/1995].
- b. Cruyff y Arús *trabajaron juntos* el año pasado en la misma televisión. [RAE: CREA <<http://www.rae.es>> La Vanguardia, 30/09/1994].

(12)

- a. Cuando *salimos juntos* me obliga a caminar con las dos manos metidas en los bolsillos. [RAE: CREA <<http://www.rae.es>> 1985 Tomeo, Javier, *Amado monstruo*]
- b. Tras el altercado, los jóvenes *se marchan juntos* del lugar [Oral].

(13)

- a. *Hemos nadado juntos*, él y yo, cogidos de las manos [RAE: CREA <<http://www.rae.es>> 1989, Omar, Alberto, *Hoy me he levantado trascendente*]
- b. Se inició una conversación y ahora *bailaban juntos*. [RAE: CREA <<http://www.rae.es>> 1993, Andrade, Jorge, *Un solo dios verdadero*].

En estos ejemplos, la acción denotada por el predicado es realizada de manera independiente por cada sujeto, de modo que en una oración como *Juan y María caminan juntos* consta de dos eventos, uno en el que Juan camina y otro en el que María camina. El dato que añade *juntos* tiene que ver con la reciprocidad de la acción, puesto que esta se realiza siempre con el otro: *Juan camina con María* y *María camina con Juan*.

Los tipos de verbos que encontramos en esta lectura parecen tener la propiedad de denotar propiedades físicas de los

sujetos relacionadas con las actividades propias del organismo (Levin y Rappaport-Hovav 1995 y Demonte 2002, en su aplicación al español): *trabajar, hablar, llorar, reír, dormir*, etc. –datos de (11)-. Estos verbos se han etiquetado como denotadores de acciones internamente causadas, puesto que la acción se ejerce sin la intervención de un agente externo, dado que el argumento del verbo contiene en sí mismo el origen de la acción. También tenemos interpretación recíproca con verbos de movimiento, tanto con predicados que denotan dirección inherente: *llegar, salir, entrar, marcharse, dirigirse*, -datos de (12)-, como con predicados que expresan maneras de movimiento, del tipo de *correr, caminar, bailar, nadar, pasear* –datos de (13)- (Morimoto 2001).

Alternando con la lectura recíproca, encontramos ejemplos en los que se documenta una lectura temporo-aspectual, parafraseada por ‘a la vez’, ‘al mismo tiempo’. La interpretación de *juntos* implica también la existencia de dos eventos diferentes pero caracterizados ahora por presentar un final, un desarrollo o un origen coincidentes. La lectura temporal tiende a aparecer más fácilmente con verbos de movimiento que denotan dirección, especialmente cuando el sujeto tema no es animado, como *llegar* en (14a). También es posible dicha interpretación con verbos de manera de movimiento, como *temblar, moverse, balancearse*, recogido en (14b). Asimismo, se documenta con verbos de emisión de sustancia como *sangrar, supurar* de sonido, como *toser, gritar* y de luz, como *brillar*, ejemplificados en (14 c y d):

- (14)
- a. Los trenes *llegaron juntos* a su lugar de destino.
 - b. El matador convoca al toro con la capa: ahora el toro y el torero *se mueven juntos*, hasta culminar en el pase perfecto. [RAE: CREA <<http://www.rae.es>> 1992, Fuentes, Carlos, *El espejo enterrado*].
 - c. Las dos heridas *sangran juntas* [Oral].
 - d. A veces el sol y la luna *brillan juntos*. [RAE: CREA <<http://www.rae.es>> 1988, Cela y Trulock, Camilo José, *Cristo versus Arizona*].

Según las pruebas aducidas, *juntos* en su lectura colectiva solo es posible con verbos que seleccionan un sujeto que ejerce su control sobre la acción del verbo, de modo que dicho sujeto es el responsable directo del cambio que se produce en el objeto. Típicamente, estos predicados son transitivos con sujeto agente y

con objeto tema o paciente: *Los niños rompieron la ventana, Juan diseñó un objeto sorprendente*. Por su parte, la lectura recíproca y temporal de *juntos* aparece cuando este adjetivo acompaña a predicados que no presentan un agente responsable o causa directa del cambio que se produce en el objeto; por el contrario, el sujeto de predicados como *nadar, reír, llegar, bailar, sudar, toser* parece ser más bien una entidad en la que comienza o se origina el cambio, acción o proceso que tiene lugar en sí mismo; dicho con otras palabras, cuando alguien ríe, tose o llora, esa acción que realiza, tiene comienzo y desarrollo en sí mismo, pero puede no ser una acción o actividad realizada de manera consciente y deliberada. Lo mismo ocurre con verbos de movimiento de la clase de *temblar, moverse o balancearse*: estos predicados denotan movimientos que pueden producirse de manera inconsciente en el propio sujeto. En estos casos, lo importante es que no estamos ante sujetos plenamente agentivos, sino ante sujetos que se presentan como el origen -y no la causa- de la acción que recae sobre sí mismos. Esta conclusión es interesante para ser aplicada al estudio de las estructuras reflexivas y, por extensión, de las recíprocas. A este respecto, es curioso observar que en una oración reflexiva la lectura que obtenemos nada tiene que ver con la colectiva. Comparemos a este respecto, la oración de (15a), que contiene un predicado transitivo con un sujeto agente, con la de (15b), con un predicado recíproco:

- (15)
 a. Juan y Pedro peinan juntos a María (colectivamente)
 b. Juan y Pedro se peinan juntos (a la vez).

La lectura colectiva solo es posible en la variante transitiva agentiva, mientras que la estructura no transitiva desarrolla una lectura distinta, que aquí he denominado temporal. Esto indicaría que los sujetos de un predicado reflexivo no tienen las mismas propiedades que los de un predicado transitivo. Existen más datos similares a los de (16):

- (16)
 a. Las parejas se besaron juntas en la explanada.
 b. Cientos de parejas se casaron juntas ayer.

En estos ejemplos tenemos predicados con *juntos* que presentan una lectura temporal y no colectiva. La prueba la tenemos en que las paráfrasis adecuadas para las oraciones de (16) serían: ‘Las parejas se besaron a la vez en la explanada’, ‘Cientos de

parejas se casaron a la vez ayer', pero no: *'Las parejas se besaron colectivamente en la explanada', *'Cientos de parejas se casaron conjuntamente ayer'. La existencia de una lectura temporal confirma que los predicados recogidos en (16) no seleccionan un sujeto con propiedades únicas de agente. Nótese que en el ejemplo de (16b) encontramos un predicado de los llamados simétricos (Bosque 1985): *casarse casarse, convivir, hacer las paces, parecerse, rivalizar, ser antagónicos, ser comparables, ser novios, ser parientes, ser tocayos, turnare, etc.* Estos predicados se caracterizan por poseer una lectura recíproca, sin necesidad de las marcas de reciprocidad típicas, tales como *mutuamente* o *entre sí*. Lo interesante de tales predicados es que, como vemos en el ejemplo de (16b), los predicados simétricos admiten la presencia de *juntos* únicamente en su interpretación temporal: 'a la vez' (Rodríguez Ramalle, 2004).

Todos los datos vistos vienen a confirmar que, desde un punto de vista semántico, el sujeto de los reflexivos tiene propiedades no exclusivamente agentivas, pues, según se puede apreciar en los datos de (15), un predicado reflexivo no se comporta como su variante agentiva no reflexiva. En el momento de la interpretación semántica de *juntos*, los sujetos de las estructuras reflexivas y pronominales son los responsables de las acciones que recaen sobre ellos mismos.

4. EL ANÁLISIS DE LAS ORACIONES REFLEXIVAS EN ESPAÑOL

Según lo visto hasta ahora, existen buenos argumentos de tipo sintáctico que indican la conveniencia de considerar a las oraciones reflexivas como ejemplos de construcciones transitivas con un sujeto agente o experimentante -sección 2.-: el tipo de verbo, la presencia de adverbios agentivos, la imposibilidad de que el sujeto ocupe una posición posverbal sin determinante. Junto a estos, hemos comprobado que tenemos algunos datos, fundamentalmente de tipo semántico, que parecen sustentar la hipótesis de que las oraciones reflexivas son estructuras similares a las pasivas y a las pronominales, con un sujeto tema o paciente: la imposibilidad de obtener una lectura arbitraria existencial en tercera persona del plural, su relación con las oraciones pronominales y la interpretación del adjetivo *juntos* -sección 3.-. Con el fin de explicar estos datos aparentemente contradictorios, a continuación, propondré un análisis sintáctico de las oraciones

reflexivas, en el que estas estructuras son tratadas como esquemas transitivos con un sujeto agente o experimentante responsable de la acción. Asimismo, desarrollaré un análisis semántico diferente, en el que tendré en cuenta la relación entre las oraciones reflexivas y las estructuras pronominales. Con el fin de desarrollar esta segunda idea, voy a partir de un trabajo de Reinhart y Siloni (2004), en el que proponen que las oraciones reflexivas sufren un proceso de eliminación o reducción argumental consistente en la supresión del papel temático del tema o paciente. El dato novedoso de esta propuesta consiste en que esta reducción o eliminación se produce, en lenguas como el francés y el italiano, en el nivel semántico o de Forma Lógica, pero no en la sintaxis. Esto supone que, sintácticamente, las oraciones reflexivas serían estructuras transitivas, pero, en lo que respecta al nivel interpretativo o de Forma Lógica, estas mismas oraciones tendrían las características de las estructuras inacusativas, puesto que carecerían de objeto directo que recibiese el papel temático de tema o paciente. Esta premisa se puede aplicar perfectamente a los datos del español con el fin de explicar la aparente contradicción que existe en los datos empíricos, incluido el comportamiento y lectura del adjetivo *juntos*.

4.1. *La estructura sintáctica de las oraciones reflexivas.*

Si proponemos un análisis de las oraciones reflexivas como estructuras sintácticamente transitivas, entonces, tienen que tener un sujeto que realice la acción y un objeto, tema o paciente, que se vea afectado por el verbo o sobre el que recaiga la acción. Según la interpretación de una oración como *María se critica* el verbo *criticar* posee los mismos argumentos que en *María critica a Pedro*, es decir, en ambas oraciones, el núcleo de la predicación verbal selecciona un agente que realiza la acción y un tema que se ve afectado por la acción que lleva a cabo el agente; la diferencia reside en que, en las reflexivas, este segundo argumento es correferencial con el sujeto agente, esto es, posee la misma referencia que este. A continuación, me propongo explicar las causas de esta correferencia.

Las oraciones reflexivas y, por extensión, las recíprocas, son estructuras transitivas que tienen la peculiaridad de construirse con el clítico *se* en su estructura. El clítico *se* tiene como característica, frente al resto de pronombres átono del español, la

ausencia de rasgos de género, número y caso. Debido a este hecho, la presencia de este pronombre átono implica la eliminación de las marcas de concordancia de género, número y caso del objeto directo. Como consecuencia, en una oración reflexiva nunca vamos a encontrar un objeto léxico, fonéticamente realizado, con rasgos de género, persona y número, puesto que no podría concordar con el clítico *se*, que carece de cualquier tipo de rasgo formal. Esta es la razón de la agramaticalidad de la secuencia **Juan se lava a Pedro*. En lugar de estar asociado a un objeto léxico, el clítico *se* puede aparecer doblado por un objeto que debe cumplir como requisito el carecer de rasgos de concordancia -salvo la persona-, puesto que el *se* es un clítico que carece de tales rasgos. El objeto que cumple esta condición es el pronombre reflexivo tónico *sí*, que, al igual que su variante átona, carece de rasgos de género y de número. Esta anáfora aparece introducida por las mismas marcas preposicionales que indican la presencia bien de un objeto directo bien de un objeto indirecto: *María se culpó a sí misma*, *Luis se mandó el paquete a sí mismo*. Existe también la posibilidad de que el objeto doblado por el clítico *se* no se realice fonéticamente: esto es lo que ocurre cuando tenemos oraciones en las que no se proyecta la anáfora *sí*, como en *María se culpó*, *Luis se mandó el paquete*. En estos casos, el objeto relacionado con el clítico debe tener como propiedad el carecer de rasgos formales y referenciales propios³.

En cualquiera de las dos situaciones -se proyecte o no el objeto, esto es, exista o no la estructura *a sí mismo/a-*, lo relevante es que la posición de objeto de una oración reflexiva, ocupada por la anáfora *sí* o por una categoría no realizada fonéticamente, necesita de la presencia de un antecedente que le asigne rasgos formales e interpretación semántica. En una oración reflexiva, el elemento que actúa como antecedente del objeto, responsable de asignarle sus rasgos e interpretación, es el sujeto de la oración. Volviendo al ejemplo *María se culpó* el objeto del verbo *culpar*, sobre el que recae la acción verbal, tiene los mismos rasgos y el mismo valor semántico que el sujeto de la oración. Por eso decimos que el sujeto actúa como su antecedente.

³ En la gramática generativa, se ha identificado esta categoría vacía con el nombre de *PRO* (grande), categoría que carece de rasgos de concordancia y caso y que no posee rasgos referenciales propios.

Como primera conclusión de lo dicho hasta ahora podemos deducir que una oración reflexiva es una estructura transitiva en la que, debido a la presencia del *se*, uno de los argumentos internos del verbo ha perdido sus rasgos formales y semánticos propios, para convertirse en una categoría dependiente de la presencia del sujeto, elemento que le asigna rasgos y contenido semántico. El resultado es que sujeto y objeto comparten rasgos funcionales y referente.

4.2. *Las propiedades semánticas de las oraciones reflexivas.*

De acuerdo con mi propuesta las estructuras reflexivas son, por tanto, oraciones transitivas y no oraciones pronominales. Sin embargo, tanto en uno como en otro caso, como acabamos de ver, el sujeto debe ser el origen de una acción susceptible de poder recaer sobre sí mismo.

Desde un punto de vista exclusivamente semántico, las oraciones pronominales y las reflexivas coinciden en que el sujeto de ambas tiene propiedades semánticas vinculadas con el tema: es, de hecho, el sujeto tema de las oraciones pronominales y el sujeto agente, pero correferencial con el tema, de las reflexivas y recíprocas. En estas últimas construcciones, el agente posee la misma referencia que el tema, es decir, la acción de *criticar* o *escribir* en *María se critica*, *Luisa se escribe* es realizada por un agente, pero recae sobre un tema que representa la misma persona. Dicho de otro modo, los sujetos agentes en las oraciones reflexivas y recíprocas son correferentes con un tema, lo que significa que, semánticamente, aunque no sintácticamente, los agentes se interpretan también como temas, pues agentes y temas poseen la misma referencia. Existen algunos datos que apoyan esta apreciación.

Si tomamos un verbo transitivo como *construir* y formamos sobre con él una oración reflexiva: *María se construye*, el resultado es, cuanto menos, muy extraño⁴. La razón se debe a que *María*, agente del verbo, no cumple los requisitos semánticos del tema de *construir*; esto es, no es un objeto que pueda construirse, como un edificio, un barco, una silla, etc. Este sencillo ejemplo nos indica

⁴ Solo se podría admitir como oración gramatical en unas circunstancias en las que María se estuviera construyendo a sí misma desde un punto de vista psicológico.

que en una oración reflexiva los sujetos no sólo deben cumplir los requisitos que impone ser agente intencionado: objeto humano, con voluntad propia, etc. sino que, además, tienen que ajustarse a las especificaciones del tema: deben ser objetos que puedan verse afectados directamente por la acción verbal que ellos mismos realizan. Todo esto significa que, semánticamente, el sujeto de una oración reflexiva posee tanto las especificaciones que lo caracterizan como agente como las que lo definen como tema.

Esta idea, que puede resultar sorprendente, ha sido expuesta de diferentes maneras en trabajos recientes, tales como Aranovich (2000) y Reinhart y Siloni (2004). Estos últimos lingüistas llegan a proponer que las oraciones reflexivas son estructuras en las que se ha producido la eliminación del argumento tema, por lo que el sujeto pasa a recibir los rasgos prototípicos tanto del agente como del tema. Esta reducción o eliminación argumental no se produciría en el léxico o diccionario interno, tampoco en la sintaxis, pues el sujeto de una oración reflexiva no ocupa la posición posverbal de tema -véanse de nuevo los datos de (6)-, sino que sólo tendría lugar a nivel interpretativo, en el nivel de Forma Lógica, posterior a la sintaxis, por lo que afectaría a procesos que se desarrollan únicamente en el componente semántico. Entre estos procesos destacan, por ejemplo, los que tienen que ver con el alcance de los diversos operadores.

Recordemos los datos de (9), repetidos ahora como (17):

(17)

- a. Se afeitan todos los días (*alguien' /'ellos').
 - b. Se acusan de crímenes horribles (*alguien' /'ellos').
- (Datos de tomados de Mendikoetxea 2000).

El sujeto de una oración reflexiva no permite una lectura arbitraria existencial en oraciones como las citadas en (17). Sabemos que esta restricción se aplica a los sujetos temas, pues estos no permiten la lectura existencial -esto es, no pueden ser ligados por un operador existencial-. En el caso de las oraciones reflexivas, y dado que el sujeto agente también posee propiedades semánticas de tema, lo que esperamos es que tampoco pueda recibir una lectura arbitraria existencial, tal y como confirman los datos.

Recordemos, además, que los predicados reflexivos no permiten la lectura colectiva del adjetivo *juntos*, posibilidad que sí se encuentra, en cambio, en los predicados transitivos con sujetos agentivos. En (18) repito los datos de (15):

- (18)
 a. Juan y Pedro peinan juntos a María (colectivamente)
 b. Juan y Pedro se peinan juntos (a la vez).

La lectura colectiva solo es posible en la variante transitiva agentiva, mientras que la estructura no transitiva desarrolla una lectura distinta, que aquí he denominado temporal. Esto indicaría que los sujetos de un predicado reflexivo no tienen las mismas propiedades que los de un predicado transitivo. Estos datos vienen a confirmar que, desde un punto de vista semántico, el sujeto de los reflexivos tiene propiedades no exclusivamente agentivas, pues, según se puede apreciar en los datos de (18), un predicado reflexivo no se comporta como su variante agentiva no reflexiva. Dicho con otras palabras, en el momento de la interpretación semántica de *juntos*, los sujetos de las estructuras reflexivas y pronominales son los responsables de las acciones que recaen sobre ellos mismos, esto es, tienen la propiedad de ser temas; por ello, no dan lugar a la lectura colectiva del adjetivo *juntos*.

La aparente contradicción que parece encontrarse en los datos que nos ofrecen las oraciones reflexivas en español: rasgos sintácticos de oraciones transitivas, como el tipo de verbo, la presencia de adverbios agentivos, la prefijación mediante *auto-*, la imposibilidad de que el sujeto ocupe una posición posverbal sin determinante, pero rasgos semánticos e interpretación de oraciones intransitivas inacusativas con sujeto-tema, tales como la imposibilidad de obtener una lectura arbitraria existencial en tercera persona del plural, la relación con las oraciones pronominales y la lectura e interpretación del adjetivo *juntos*, se puede explicar si tenemos en cuenta que las oraciones reflexivas, a pesar de ser oraciones sintácticamente transitivas, construidas con un sujeto agente o experimentante y un objeto tema o paciente, en el nivel semántico o de interpretación, el segundo argumento, el que corresponde al tema o paciente, se elimina, por lo que dicho papel temático pasa a asignarse también al sujeto. De este modo, la peculiaridad de las oraciones reflexivas reside en que, semánticamente, presentan un comportamiento que nos permiten

relacionarlas con el conjunto de oraciones que también seleccionan sujetos con propiedades de tema: las inacusativas, en general, incluidas oraciones pronominales y pasivas.

6. CONCLUSIONES

Si bien es cierto que, desde un punto de vista exclusivamente sintáctico, existen pruebas claras de que las oraciones reflexivas no son estructuras inacusativas, pues poseen un sujeto agente, a nivel semántico, podemos encontrar datos que sugieren que el sujeto de las oraciones reflexivas no solo tiene rasgos de agente o experimentante sino que también posee propiedades asociadas típicamente al tema. Este hecho no debe sorprendernos, dado que una oración reflexiva se define precisamente por el hecho de que el sujeto y objeto tienen los mismos rasgos formales y semánticos: ambos argumentos remiten al mismo objeto. La imposibilidad de obtener una lectura existencial con los plurales arbitrarios, así como el comportamiento del adjetivo *juntos* cuando acompaña a predicados reflexivos son dos datos que confirman que el sujeto agente de una oración reflexiva posee también propiedades semánticas de tema.

BIBLIOGRAFÍA

- ARANOVIC, RAUL (2000), "Split intransitivity and reflexives in Spanish", en *Probus*, 12, págs. 165-186.
- BOSQUE, Ignacio (1985), "Sobre las oraciones recíprocas en español", *RSEL*, 15, 1, págs. 59-96.
- CHIERCHIA, Genaro (2004), "A semantics for Unaccusatives", en A. ALEXIADOU, E. ANAGNOSTOPOULOUS Y M. EVERAERT (eds.), *The Unaccusativity Puzzle*, Oxford, Oxford University Press, págs. 22-59.
- LASERSOHN, Peter (1998), "Events in the Semantics of Collectivizing Adverbials", *Events and Grammar*, ed. por Susan Rothstein. Dordrecht: Kluwer. 273-292.
- LEVIN, Beth y Malka RAPPAPORT-HOVAV (1995), *Unaccusativity. At the Syntax-Lexical Semantics Interface*, Cambridge, MIT Press.
- LIDZ, John (2001), "The Argument Structure of Verbal Reflexives", *Natural Language and Linguistic Theory*, 19, págs. 311-353.
- MENDIKOETXEA, Amaya (1993), "Los clíticos como categorías subléxicas de concordancia", en O. Fernández Soriano (ed.), págs. 205-230.
- MENDIKOETXEA, Amaya (1999), "Construcciones inacusativas y pasivas", en I. BOSQUE y V. DEMONTE (coords), capítulo 25, págs. 1575-1630.

- MENDIKOETXEA, Amaya (2000), "Referencial Dependencias. Clitics and Empty Pronominals". Seminario impartido dentro del Curso de Verano de la UPV *La referencia en el lenguaje*, San Sebastián.
- OTERO, Carlos (1999), "Pronombres reflexivos y recíprocos", en I. Bosque y V. Demonte (coords.), capítulo 23, págs 1427-1517.
- REINHART, Tanya y Taul SILONI (2004), "Against the Unaccusative Analysis", en A. ALEXIADOU, E. ANAGNOSTOPOULOUS Y M. EVERAERT (eds.), *The Unaccusativity Puzzle*, Oxford, Oxford University Press, págs. 159- 180.
- RODRÍGUEZ RAMALLE, Teresa María (2004), "Tipos de 'juntos' y tipos de verbos". VI Congreso de Lingüística General, Universidad de Santiago de Compostela. Aparecerá publicado en Actas.
- RODRÍGUEZ RAMALLE, Teresa María (2005), *Manual de sintaxis del español*, Madrid, Castalia.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, Carlos (ed.), (2002), *Las construcciones con se*, Madrid, Visor.